



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**SEC17100M2**

Código de Expediente  
**SEC/2023/19**

Fecha y Hora  
**08/03/2023 20:03**

Página 1 de 30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1Y5C2N3W39173Y070P5W

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA CELEBRADA EL DÍA A 06 DE FEBRERO DE 2023. Nº 1/2023

<b>BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA el día 6 de febrero de 2023</b>	
<b>Hora de inicio:</b> 20:00 horas	
<b>Lugar:</b> Salón de Plenos	
<b>Tipo de Sesión:</b> Ordinaria	<b>Convocatoria:</b> Primera

<b>ASISTENTES:</b>	<b>ORDEN DEL DÍA</b>
<b>PRESIDENTE:</b>	<b>A.- PARTE RESOLUTIVA</b>
DON JUAN CAÑAL CANTELI. Sr. Alcalde- Presidente.	1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2022. Nº 8/2022
<b>CONCEJALES:</b>	2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022. Nº 9/2022
DOÑA EVA BARAGAÑO DE LA VEGA (PSOE)	3. SEC/2021/19 - RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES. ASIENTO Nº 62, ESCUELAS DE PARAES
DON JAIRO PALACIOS VIGIL (PSOE)	4. SEC/2023/13 - PROPUESTA DE CONCESION DE NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO A D. EDUARDO SOLIS FERNANDEZ
DOÑA MARÍA ISABEL CALLEJA HUERTA (PSOE)	5. SEC/2023/15 - CONCESION DE TITULO DE HIJO ADOPTIVO A TITULO POSTUMO PARA JACQUES ANDRÉ SANGROUBER
DON JUAN ANTONIO GONZALEZ PELAEZ (PSOE)	6. SEC/2023/14 - FIJACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2024.
DOÑA EVA MARÍA RODRIGUEZ DIAZ (PSOE)	7. INT/2023/2 - PRESUPUESTO 2023
DON CARLOS LAFUENTE GARCIA (PSOE)	8. INT/2022/37 - ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD
DON JORGE LUIS PUENTE SANTOS (PSOE)	9. MRU/2023/6 - AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MUP Nº 155 PEÑAMAYOR PARA REALIZACIÓN DE PRUEBA DEPORTIVA "I EDICIÓN TRAIL VILLA DE LA SIDRA- LES PRAERES"
DOÑA ANA MARÍA RODRIGUEZ GARCIA (PSOE)	<b>B.- ACTIVIDAD DE CONTROL</b>
DOÑA CRISTINA GARCIA ESCOBIO (PSOE)	10. MOCIONES DE URGENCIA
DOÑA LORENA MARÍA DIAZ CUETO (PP)	11. INFORMES DE ALCALDIA
DON PABLO ONIS ORDIALES (PP)	12. DECRETOS DE ALCALDÍA DEL N.º 783/2022 DE 23 DE NOVIEMBRE AL N.º 68/2023 DE 31 DE ENERO
DOÑA MARÍA JOSÉ REY CANTELI (CONCEJAL NO ADSCRITA)	<b>C.- ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA</b>
<b>SECRETARIO GENERAL</b>	13. SEC/2022/107 - MODIFICACION ESTATUTOS CONSORCIO DE AGUAS (CADASA)
DOÑA PALOMA RUBIERA VARELA	14. SEC/2022/157 - CONVENIO DE AGRUPACION DE ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURIDICA, PARA CONCURRIR CONJUNTAMENTE A CONVOCATORIA DE SUBVENCION ENDE PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA - CONSORCIO DE AGUAS
<b>INTERVENTOR</b>	<b>D.- RUEGOS Y PREGUNTAS</b>
D. JORGE DE LA LOSA TUÑÓN	



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**SEC17100M2**

Código de Expediente  
**SEC/2023/19**

Fecha y Hora  
**08/03/2023 20:03**

Página 2 de 30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1Y5C2N3W39173Y070P5W**

En Nava, siendo las 20:00 horas del día 06/02/2023, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria el PLENO del Ayuntamiento. Abierta la Sesión por la Presidencia, una vez comprobada, la existencia del quórum, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día.

Por el señor Alcalde se da la bienvenida al público asistente, especialmente a los familiares de D. Jacques André Sangrouber y a D. Eduardo Solís Fernández, párroco de Nava, con motivo del nombramiento de Hijos Adoptivos.

En el caso de D. Jacques André Sangrouber a título póstumo y en el caso de D. Eduardo, porque lleva varios años entre nosotros y entendemos que es importante poder reconocer su labor.

## 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2022. Nº 8/2022

El pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2022 (acta número 8/2022).

## 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022. Nº 9/2022

El pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2022 (acta número 9/2022).

## 3 .- SEC/2021/19 - RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES. ASIENTO Nº 62 “ESCUELAS DE PARAES”.

El Asunto fue dictaminado por la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios en sesión celebrada en 1.2.2023.

Visto que con fecha de 11 de noviembre de 2002 se acuerda por el pleno en sesión extraordinaria y urgente la constitución de derecho real de superficie otorgada por el Ayuntamiento de Nava a favor de la Mancomunidad de la Sidra.

Visto que con fecha de 12 de diciembre de 2002 se eleva a escritura pública la constitución de derecho real de superficie otorgada por el Ayuntamiento de Nava a favor de la Mancomunidad de la Sidra con el objeto de proceder a la construcción de un edificio anexo al existente para destinarlo a Oficinas Centrales, en una superficie de quinientos metros cuadrados y con una duración de 75 años contados a partir del 13 de diciembre de 2002.

Visto que con fecha de 24 de febrero de 2003, en sesión ordinaria y se acuerda la aprobación definitiva del Plan especial para la ampliación y reforma de los locales de la antigua escuela de Paraes.

Visto que por la Comisión de Gobierno de fecha 24 de febrero de 2003, se acordó conceder licencia solicitada por la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra para la ampliación y reforma de los locales de dicha entidad.

Visto el Informe por el Arquitecto de la Mancomunidad de la Sidra en el que se describe la realidad física, así como la fecha de terminación de las obras de la Sede de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra, en la Finca registral nº 25535, al objeto de proceder a su registro en catastro y su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Visto el apartado cuarto el artículo 28 referido a la declaración de obra nueva, del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana:

“(…) 4. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en el caso de construcciones, edificaciones e instalaciones respecto de las cuales ya no proceda adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística que impliquen su demolición, por haber transcurrido los plazos de prescripción correspondientes, la constancia registral de la terminación de la obra se registrará por el siguiente procedimiento:



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**SEC17100M2**

Código de Expediente  
**SEC/2023/19**

Fecha y Hora  
**08/03/2023 20:03**

Página 3 de 30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1Y5C2N3W39173Y070P5W**

- a Se inscribirán en el Registro de la Propiedad las escrituras de declaración de obra nueva que se acompañen de **certificación expedida por el Ayuntamiento o por técnico competente, acta notarial descriptiva de la finca o certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca, en las que conste la terminación de la obra en fecha determinada y su descripción coincidente con el título.** A tales efectos, el Registrador comprobará la inexistencia de anotación preventiva por incoación de expediente de disciplina urbanística sobre la finca objeto de la construcción, edificación e instalación de que se trate y que el suelo no tiene carácter demanial o está afectado por servidumbres de uso público general. (...).”

A su vez, de acuerdo con el artículo 52 referido a las reglas aplicables para la inscripción de otras construcciones, entendidas como las referidas a construcciones diferentes de las obras nuevas, del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística:

“(...) Artículo 52 Reglas aplicables a otras construcciones

Podrán inscribirse por el Registrador de la Propiedad las declaraciones de obra nueva correspondientes a edificaciones terminadas en las que concurren los siguientes requisitos:

- a Que se pruebe por certificación del Catastro o del Ayuntamiento, por certificación técnica o por acta notarial, la terminación de la obra en fecha determinada y su descripción coincidente con el título.
- b Que dicha fecha sea anterior al plazo previsto por la legislación aplicable para la prescripción de la infracción en que hubiera podido incurrir el edificante.
- c Que no conste del Registro la práctica de anotación preventiva por incoación de expediente de disciplina urbanística sobre la finca que haya sido objeto de edificación. (...).”

Considerando, en consecuencia, que con carácter previo a su inmatriculación se hace necesario dar de alta las nuevas construcciones en el Registro General de Catastro, debiendo procederse en consecuencia a la rectificación del asiento en el inventario de bienes municipales.

Visto el certificado de superficies y georreferenciación de finca y construcciones elaborado por el Ingeniero-Topógrafo municipal.

Visto el Informe jurídico de la Secretaría municipal.

Visto el artículo 86 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local según el cual:

“Artículo 86.

Las Entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, del que se remitirá copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma y que se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación.”

Visto el artículo 34 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB) según el cual:

“Artículo 34.

El Pleno de la Corporación Local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación.”

Visto El art. 32 del citado Reglamento de bienes según el cual:



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**SEC17100M2**

Código de Expediente  
**SEC/2023/19**

Fecha y Hora  
**08/03/2023 20:03**

Página 4 de 30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1Y5C2N3W39173Y070P5W**

“ Artículo 32.

Los inventarios serán autorizados el Secretario de la Corporación con el Visto Bueno del Presidente y una copia de los mismos y de sus rectificaciones se remitirá a la Administración de Estado y de la Comunidad Autónoma..”

A continuación el Sr. Alcalde- Presidente, somete el asunto a votación y por Unanimidad, se adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del Inventario municipal de bienes del **ASIENTO 62**, con la descripción señalada a continuación y por los motivos descritos en el expositivo del presente acuerdo:

## I. Descripción LA FINCA Y CONSTRUCCIONES:

**FINCA URBANA**, denominada “LA CERRA”, está situada de La Cerra, en términos de Paraes nº47, parroquia de Parroquia Nava. Municipio de Nava (Asturias).

**Información Registral:** Esta finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Infiesto como la **Finca Registral nº 25535**, al Tomo 851, libro 200 de Nava, Folio 200. Propiedad en pleno dominio del Ayuntamiento de Nava (100%) y sobre la que existe un Derecho Real de Superficie constituido en la escritura de fecha 12/12/2002 ante Notario de Nava, D. Miguel Angel Bañegil Espinosa (n.º protocolo 353).

**Información catastral:** Esta finca viene catastrada como las **parcelas catastrales con Ref Cat. 33040A033000640001UH , 33040A033000640000YG Y 33040A033001410000YR** del Catastro del Término Municipal de Nava (Asturias).

Son sus linderos: Al **Norte y Este**, con carretera AS-357 Nava Alto La Campa; Al **Oeste**, con Moisés Iglesias Canteli, (parcela RC 33040A03311052), Dinora Foyo Escribano (parcela RC 33040A03300062), Hros. Benigno Canteli Díaz (parcela RC 33040A03300065); al **Sur**, con José Luis Ruperto Vigón Fernández (parcela RC 33040A03300066) y carretera AS-357 Nava Alto La Campa.

La finca está atravesada en la parte Sur de Este a Oeste por el camino público “Camín de la Llosa La Cerra” (RC 33040A0330950) que la divide físicamente en dos subparcelas.

**SUPERFICIE REGISTRAL DE LA FINCA: 2495 m2**

**SUPERFICIE CATASTRAL DE LA FINCA: 2969 m2**  
(2969 m2= 2696 m2 (RC **33040A03300064**)+ 273 m2 (RC **33040A03300141**))

**SUPERFICIE TOPOGRÁFICA DE LA FINCA: 2320 m2**  
(2320 m2= 2050 m2 (Subparcela a1 )+270 m2 (RC Subparcela a2))

Dentro de la misma se encuentran edificadas las siguientes construcciones:

- Edificación **ANTIGUAS ESCUELAS DE PARAES-VIOBES** destinada a **oficinas de MANCOSI**, de dos plantas, planta baja y semisótano, con una superficie en planta 247 m<sup>2</sup>. La planta semisótano (PL:-01) destinada a ALMACÉN con una superficie construida de 79 m<sup>2</sup> y útil de 56,64 m<sup>2</sup>. La Planta baja (pl:00) destinada a OFICINAS con una superficie construida en planta de 247 m<sup>2</sup> y útil de 186,59 m<sup>2</sup>. La superficie total construida del edificio es de 326 m<sup>2</sup> y una superficie útil total de 243,23 m<sup>2</sup>. Tiene una antigüedad de construcción la rehabilitación al menos desde el año 2006 (ortofoto PNOA).



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**SEC17100M2**

Código de Expediente  
**SEC/2023/19**

Fecha y Hora  
**08/03/2023 20:03**

Página 5 de 30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1Y5C2N3W39173Y070P5W**

Estado: funcional

Linda al frente, (viento Este), izquierda entrado (al Sur) y Fondo (al Oeste) con terrenos de la finca donde está enclavada; Derecha entrando (al Norte), con EDIFICIO DE AMPLIACIÓN SEDE MANCOSI, descrito a continuación, perteneciente igualmente a la finca.

- Edificación **AMPLIACIÓN SEDE MANCOSI** destinada a **oficinas de MANCOSI**, de tres plantas, planta baja, primera y bajocubierta, con una superficie en planta 359 m<sup>2</sup>. La Planta Baja (PL:00) tiene una superficie de 359 m<sup>2</sup>, con un espacio destinado a Soportal (SPTL) con una superficie construida de 21 m<sup>2</sup>, otro espacio destinado a OFICINAS con una superficie construida de 187 m<sup>2</sup>, teniendo ambos una superficie útil de 186,86 m<sup>2</sup> y con un último espacio destinado a GARAJE con una superficie construida de 151 m<sup>2</sup> y útil de 138,56 m<sup>2</sup>. La Planta Primera (pl:01) destinada a OFICINAS con una superficie construida en planta de 270 m<sup>2</sup> y útil de 237,88 m<sup>2</sup>. Y la planta bajocubierta (Pl:02) destinada a OFICINAS con una superficie construida en planta de 191 m<sup>2</sup> y útil de 162,80 m<sup>2</sup>.

La superficie total construida del edificio es de 820 m<sup>2</sup> y una superficie útil total de 726,10 m<sup>2</sup>.

Tiene una antigüedad de construcción de nueva planta al menos desde el año 2006 (ortofoto PNOA).

Estado: funcional

Linda al frente, (viento Sur), con más de la finca y Edificio de las antiguas escuelas Pareas-Viobes de esta finca; a la derecha entrado (al Este) y Fondo (al Norte) con terrenos de la finca donde está enclavada; y a la izquierda entrando (Oeste) con EDIFICIO CASETA CALDERA, descrito a continuación, perteneciente igualmente a la finca y más terrenos de la finca donde está enclavado.

- Edificación **CASETA CALDERA** destinada a **almacén (caldera)**, de una planta, con una superficie en planta 11 m<sup>2</sup>. La superficie total construida es de 11 m<sup>2</sup> y una superficie útil total de 9,9 m<sup>2</sup>.

Tiene una antigüedad de construcción de nueva planta al menos desde el año 2014 (ortofoto PNOA).

Estado: funcional

Linda al frente, (viento Sur), con más de la finca y Edificio de las antiguas escuelas Pareas-Viobes de esta finca; a la derecha entrado (al Este), con más de la finca y Edificio de Ampliación de la Sede de MANCOSI de esta finca; y al Fondo (al Sur) e izquierda entrando (al Oeste) con terrenos de la finca donde está enclavada.

EDIFICIO ANTIGUAS ESCUELAS PARAES-VIOBES					
Uso Principal	Escalera	Planta	Puerta	Superficie construida	Superficie útil
ALMACEN	1	-1	1	79	56.64
OFICINAS	1	0	1	247	186.59
TOTAL SUPERFICIE UTIL					243.23
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA				326	
EDIFICIO AMPLIACIÓN SEDE MANCOSI					
Uso Principal	Escalera	Planta	Puerta	Superficie construida	Superficie útil
SOPORTAL	1	0	1	21	186.86
OFICINAS	1	0	1	187	
GARAJE	1	0	1	151	138.56
OFICINAS	1	1	1	270	237.88
OFICINAS	1	2	1	191	162.8
TOTAL SUPERFICIE UTIL					726.1
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA				820	
EDIFICIO CASETA CALDERAS					
Uso Principal	Escalera	Planta	Puerta	Superficie construida	Superficie útil
ALMACEN	1	0	1	11	9.9
TOTAL SUPERFICIE UTIL					9.9
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA				11	

## CUADRO DE RESUMEN DE SUPERFICIES CONSTRUCCIONES



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**SEC17100M2**

Código de Expediente  
**SEC/2023/19**

Fecha y Hora  
**08/03/2023 20:03**

Página 6 de 30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1Y5C2N3W39173Y070P5W

## Listado de Coordenadas georreferenciadas en el sistema de referencia ETRS89 UTM30 de los vértices del perímetro externo de la FINCA REG 25535 Y DE LAS CONSTRUCCIONES enclavadas en la parcela, según medición TOPOGRÁFICA.

VERTICES/COORDENADAS

**FR 25535**

**PARCELA 64 SUBPARCELA A1**

1 297013.23 4805582.81  
2 297012.17 4805592.98  
3 297010.51 4805617.69  
4 297009.34 4805637.56  
5 297010.93 4805657.15  
6 297031.69 4805647.48  
7 297038.69 4805643.97  
8 297042.05 4805641.49  
9 297044.26 4805638.82  
10 297046.63 4805633.16  
11 297047.00 4805631.11  
12 297044.91 4805621.04  
13 297037.68 4805600.61  
14 297028.44 4805577.83  
15 297016.07 4805581.76  
16 297013.23 4805582.81

Área: 2049.6766 m2

**PARCELA 141 SUBPARCELA A2**

1 297013.45 4805576.33  
2 297014.12 4805555.76  
3 297014.47 4805544.06  
4 297014.29 4805540.58  
5 297014.33 4805537.34  
6 297014.51 4805535.79  
7 297015.94 4805536.50  
8 297017.65 4805537.18  
9 297017.48 4805540.02  
10 297018.70 4805549.18  
11 297021.16 4805557.49  
12 297022.89 4805561.66  
13 297023.49 4805563.52  
14 297026.49 4805571.02  
15 297025.80 4805571.80  
16 297021.18 4805574.21  
17 297013.45 4805576.33

Área: 269.9854 m2

**EDIFICIO BU\_AMPLIACION MANCOSI**

1 297012.85 4805636.24  
2 297030.85 4805637.75  
3 297031.62 4805629.28  
4 297032.44 4805629.33  
5 297032.94 4805622.90  
6 297032.39 4805620.88  
7 297031.35 4805618.17  
8 297023.93 4805617.48



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**SEC17I00M2**

Código de Expediente  
**SEC/2023/19**

Fecha y Hora  
**08/03/2023 20:03**

Página 7 de 30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1Y5C2N3W39173Y070P5W**

9 297022.48 4805617.37  
10 297014.59 4805616.66  
11 297014.34 4805619.16  
12 297012.85 4805636.24

Área: 358.9321 m2

## EDIFICIO ANTIGUAS ESCUELAS

1 297014.59 4805616.66  
2 297022.48 4805617.37  
3 297023.34 4805607.48  
4 297024.33 4805607.50  
5 297025.20 4805597.36  
6 297024.22 4805597.32  
7 297024.82 4805590.74  
8 297025.11 4805587.12  
9 297017.62 4805586.50  
10 297016.62 4805596.49  
11 297016.24 4805596.46  
12 297015.37 4805606.71  
13 297015.54 4805606.73  
14 297015.59 4805606.73  
15 297014.59 4805616.66

Área: 247.3201 m2

## EDIFICIO CASETA CALDERA

1 297012.85 4805636.24  
2 297009.75 4805636.07  
3 297010.04 4805632.48  
4 297013.15 4805632.76  
5 297012.85 4805636.24

Área: 11.0426 m2

**SEGUNDO.-** Remitir copia del presente acuerdo a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma.

## 4.- SEC/2023/13 - PROPUESTA DE CONCESION DE NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO A D. EDUARDO SOLIS FERNANDEZ

El Asunto fue dictaminado por la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios en sesión celebrada en 1.2.2023.

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde-Presidente: Llevo presidiendo este Ayuntamiento ocho años, y durante este tiempo no hemos reconocido a ninguna persona, seguramente más de uno lo pudiese merecer, pero en este caso en D, Eduardo concurrían esas acciones que tanto nos ayudan como sociedad.

Hablé con M.<sup>a</sup> José y hablé con Pablo, y por supuesto, pensaron desde el primer momento que esa decisión era acertada.

Es una decisión de la Corporación en su conjunto, porque yo creo que estas medidas no se pueden tomar por decisiones de mayoría. Esto me trae recuerdos porque, yo también tuve una persona que fue homenajeada por este Ayuntamiento, fue mi abuelo, después de una actuación en Junta se le otorgó la Medalla de Oro, y fue de



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**SEC17100M2**

Código de Expediente  
**SEC/2023/19**

Fecha y Hora  
**08/03/2023 20:03**

Página 8 de 30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1Y5C2N3W39173Y070P5W**

alguna manera resarcirle en su vejez de lo que él había sufrido como consecuencia de alguna actuación que todos sabemos, y que al final todos pudimos celebrar ese reconocimiento de la misma manera que hoy celebro el de Eduardo y posteriormente el de Jacques.

D. Eduardo ayuda a los demás y sobre todo en la pandemia, la pandemia fue muy dura para todos, y ahí estaba D. Eduardo, con Cáritas, cuando se pedía ayuda que nosotros no podíamos resolver y siempre estás ahí, y siempre vas a estar por muchos años.

En el resto de las labores y ayudas, a las que ya hizo mención la Sra. Secretaria en el escrito de reconocimiento al que dio lectura, lógicamente hay acciones que tienen tu acción personal, Eva la concejala, sabes que siempre la vas a tener ahí como concejala y como persona, al final, somos personas y lo que tenemos que hacer es ayudarnos unos a los otros.

Te voy hablar de Ángela, sabes que mi hija te tiene un aprecio especial, y la vas a tener que casar tú, voy a aclararlo, recuerdo la fecha en que D. Eduardo se incorporó a esta parroquia, coincidía, cosas de la vida, que un chaval de Nava, Juan Cañal, iba a casarse. No nos casó Eduardo, no porque no pudo ser, sino porque tenía un amigo, cura también, que me había dado clase en el instituto, al que le había pedido que oficiase la ceremonia, después de pasar estos 30 años, casi hubiese preferido que lo hubieses hecho tú, de todas maneras, vamos a ver si las bodas de oro las puedes officiar tú.

Muchas gracias en nombre de la Corporación, muchas gracias por todo lo que llevas hecho en estos treinta años y esperamos seguir contando contigo los próximos treinta por lo menos. Sabes que hablo en nombre de todos.

Que disfrutes este nombramiento. (Aplausos)

Sr. Pablo Onis Ordiales (PP): Poco puedo añadir a lo que se dijo ya. En la parte expositiva de la propuesta y en las palabras del Alcalde ya queda dicho todo.

Yo quisiera, a parte de lo que ya se mencionó aquí, destacar la parte de acompañamiento de estos treinta años. Seguramente D. Eduardo nos acompañó en muchos momentos, cuando hicimos la primera comunión, cuando nos bautizamos, nos casamos, pero también nos acompañó en muchos momentos difíciles, cuando teníamos que despedir a gente muy querida, y siempre una palabra de aliento, una palabra de consuelo de boca de D. Eduardo, siempre la teníamos ahí.

Y solo me queda decir que, yo dí Catecismo una etapa con D. Eduardo y con Juan Antonio (su colaborador habitual), no pudiste casar a Juan, pero si nos quieres casar a nosotros dos, de momento va para largo. Enhorabuena y muchas gracias. (Aplausos)

M.<sup>a</sup> José rey Canteli (No adscrita): D. Eduardo, a mi poco me queda por decir después de lo dicho por Juan y Pablo.

Reconocer la inmensa labor como párroco y como persona. Darte la enhorabuena y que te podamos tener otros treinta años más aquí. A mí y a Juan nos quedan las bodas de oro. Enhorabuena (Aplausos)

Vista la propuesta elaborada por el Concejal de urbanismo y cultura en la que se propone otorgar el título de Hijo Adoptivo a don Eduardo Solís Fernández por su arraigo tras 30 años como párroco, por su dedicación a las labores sociales, por su interés en el mantenimiento del patrimonio cultural, etnográfico y social del concejo, por su siempre desinteresada colaboración con el tejido asociativo y social, por su implicación en la labor asistencial parroquial o de Cáritas, siempre en beneficio de las gentes y del concejo de Nava, recayendo sobre él, además, el unánime reconocimiento y consideración general.

Considerando que el año 2023 se cumplirán los 30 años del nombramiento de don Eduardo Solís Fernández como párroco de Nava. Más adelante asumiría también las parroquias de Cuenya y Tresali (2000), El Remedio (2010) y más recientemente Ceceda (2018).

Considerando que Don Eduardo es natural de Santibáñez de Murias, en el concejo de Aller, donde nació hace 70 años.



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**SEC17100M2**

Código de Expediente  
**SEC/2023/19**

Fecha y Hora  
**08/03/2023 20:03**

Página 9 de 30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Considerando que fue ordenado sacerdote en 1977 aunque después continuaría su formación con una permanencia de varios años en Roma.

Considerando que ha sido además formador en el Seminario Metropolitano de Oviedo, labor que ha compaginado con la atención a las parroquias. Asimismo, ha compaginado durante un tiempo el cargo de Vicario Episcopal del Oriente. Ha sido director de la Casa Sacerdotal Diocesana, y actualmente es Arcipreste de Siero.

Visto que dentro de su labor en las parroquias, todas ellas en el concejo de Nava, caben destacar los siguientes hitos:

- Recuperación de las procesiones de Semana Santa (desde 1996)
- Catequesis parroquial infantil y juvenil
- Organización del campamento parroquial en Poo de Llanes para niños y jóvenes
- Rehabilitación, mantenimiento y cuidado de capillas, iglesias y cementerios.
- Mantenimiento de las celebraciones periódicas en las capillas
- Mantenimiento de las celebraciones festivas entorno a las capillas.
- Colaboración de las parroquias en la actividad cultural municipal-
- Impulso a la labor de Cáritas para con personas necesitadas complementando la labor social municipal y comarcal.

Visto que a todo lo ya expuesto, hay que añadir su implicación en la vida naveta, su espíritu siempre colaborador y conciliador o su afabilidad y bonomía.

Vista la Ordenanza de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Nava el (BOPA nº53 de 5.3.2012), que establecen en los artículos 7 y 9, que el Pleno de la Corporación podrá conferir el nombramiento de Hijo adoptivo en favor de personas que, reuniendo los méritos y circunstancias a que se refieren los artículos hayan nacido en lugar distinto a Nava, teniendo el título carácter vitalicio.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2023 por el que se inicia el expediente para la concesión de título de Hijo Adoptivo a Don Eduardo Solís Fernández

A continuación el Sr. Alcalde- Presidente, somete el asunto a votación y por Unanimidad, se adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** La concesión de título de Hijo Adoptivo a Don Eduardo Solís Fernández, por los motivos expuestos en la parte expositiva de la presente Propuesta.

## **5 .- SEC/2023/15 - CONCESION DE TITULO DE HIJO ADOPTIVO A TITULO POSTUMO PARA JACQUES ANDRÉ SANGROUBER**

El Asunto fue dictaminado por la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios en sesión celebrada en 1.2.2023.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Lía, cuántos años tienes?

Lía: Quince

Sr. Alcalde-Presidente: El día de hoy no se te va a olvidar en tu vida, igual que no se me olvidó a mí cuando le dieron la Medalla de Oro a mi abuelo y, por supuesto a Magda, Iván y M.<sup>a</sup> Carmen tampoco se les va a olvidar.

Yo solo tengo agradecimiento, porque fuiste capaz de retener a Jacques aquí y no sabes lo que eso significa para Nava.

Este reconocimiento no es tan alegre como el anterior, pero así es para la Corporación. Leía la Sra. Secretaria porque se le concede ese nombramiento de Hijo Adoptivo, queda en palabras, al final lo que hizo Jacques lo demostró él.



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**SEC17100M2**

Código de Expediente  
**SEC/2023/19**

Fecha y Hora  
**08/03/2023 20:03**

Página 10 de  
30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1Y5C2N3W39173Y070P5W**

Quiero recordar el último incendio en el que estuve, estaba él, la enfermedad estaba en una fase muy avanzada, y se notaba, pero ahí estaba intentando ayudar a los demás. Ese momento no se me olvidará mientras viva.

En Jacques yo tenía un amigo, un confidente, una persona a la que apreciaba muchísimo y que es un ejemplo, no solo para mí, sino para todos los navetos. Ya pudiese haber muchos navetos de nacimiento con la implicación de Jacques y el cariño que tenía Jacques por esta tierra, hacía Nava, hacía la sidra y hacia todos nosotros, porque al final, esta gente que se presta a ayudar a los demás, hay que reconocérselo de una manera u otra.

Tuvimos suerte de poder rendirle homenaje, con un poco de engaño, en vida, y el escudo que aquel día le regalamos le suponía más que cualquier otro regalo de índole económico, creo que fue una cosa que le gustó.

La asociación de perros de salvamento que tanto peleó con ellos, que tanto les ayudó, le tienen que echar mucho en falta.

De todas maneras, creo que el recuerdo de Jacques lo tenemos y lo vamos a tener siempre presente, y espero que nos sirva de ejemplo, por lo que hizo y por lo que ayudó a las personas.

Gracias a toda la familia (aplausos).

Carmen: Gracias a vosotros también.

Sr Pablo Onís Ordiales (PP): Con este reconocimiento saldamos solo parte de todas las horas que dedicó de una manera u otra a los vecinos de Nava.

Todas las horas, todas las preocupaciones, creo que Juan puso un ejemplo muy gráfico, la última vez que ayudó a sofocar un incendio.

Solo decir que llevo como concejal unos 6 años, y hoy para mí es uno de los días más gratificantes de la legislatura, porque reconocemos a una persona que ayudó, que colaboró con el bien común.

Luego vamos a debatir el Presupuesto, igual reñimos un poco, pero lo importante es también ponerse de acuerdo en temas importantes como este reconocimiento, lo único que nos queda es lamentar un poco, porque se hace tarde, ojalá hubiese podido ser en vida.

Lo dicho, saldamos solamente en parte, la deuda que tenemos con él, por todo lo que dedicó a Nava y a sus vecinos. (Aplausos).

Sra María José Rey Canteli (No adscrita): Era una persona maravillosa con mayúsculas. La obra de él va quedar ahí siempre.

Se tendría que haber hecho antes, porque lo merecía, por lo que hizo, por lo que era como persona. (Aplausos)

¡Enhorabuena!

Sr Alcalde-Presidente: Es una cuestión de cariño, de emoción hacia una persona que ya no está. El ejemplo de él sigue ahí.

Sr Alcalde-Presidente: Reitero la gratitud a la familia de Jacques.

Y a ti, D. Eduardo, todavía te queda remar un poco para seguir ayudando a la gente. ¡Gracias a todos!

Vista la propuesta elaborada por el Concejal de urbanismo y cultura en la que se propone el nombramiento de D. Jacques André Sangrouber como Hijo Adoptivo del concejo de Nava, a título póstumo, por su arraigo en el concejo, por su implicación en el tejido asociativo de una manera activa, por la dedicación, esfuerzo y compromiso en su labor como voluntario de la Agrupación de Protección Civil en Nava y otros entes de marcado servicio público.

Considerando que en el mes de junio de 2022 fallecía Jacques André Sangrouber a la edad de 65 años. Había nacido en Suiza, pero casó con una naveta, María del Carmen Moro Pandiella hace más de 20 años y acabó asentándose en Nava.

Considerando que desde el momento de su llegada Jacques ha mostrado una profunda implicación en la vida naveta y en su tejido asociativo. Cabe destacar, entre otras:



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**SEC17100M2**

Código de Expediente  
**SEC/2023/19**

Fecha y Hora  
**08/03/2023 20:03**

Página 11 de  
30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



- Ha sido el fundador del grupo de esquí L'esguilu.
- Miembro de la Buena Cofradía de los Siceratores
- Miembro de la Asociación Cultural la Puente Arriba
- Profesor del Centro de la Madera El Prial.

Considerando que de manera desinteresada y altruista, destaca su colaboración como voluntario de la agrupación local de Protección Civil en Nava. De esta labor se puede resaltar su dedicación, esfuerzo, ilusión y compromiso en la tarea de servir a los navetos.

Considerando que, especial mención requiere también su colaboración con la Unidad Canina de Rescate del Principado de Asturias.

Vista la Ordenanza de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Nava el (BOPA nº53 de 5.3.2012), que establecen en los artículos 7 y 9, que el Pleno de la Corporación podrá conferir el nombramiento de Hijo adoptivo en favor de personas que, reuniendo los méritos y circunstancias a que se refieren los artículos hayan nacido en lugar distinto a Nava, teniendo el título carácter vitalicio.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2023 por el que se inicia el expediente para la concesión de título de Hijo Adoptivo, a título póstumo a D. Jacques André Sangrouber.

A continuación el Sr. Alcalde- Presidente, somete el asunto a votación y por Unanimidad, se adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** La concesión de título de Hijo Adoptivo, a título póstumo, a D. Jacques André Sangrouber, por los motivos expuestos en la parte expositiva de la presente Propuesta.

## **6 .- SEC/2023/14 - FIJACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2024.**

El Asunto fue dictaminado por la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios en sesión celebrada en 1.2.2023.

Considerando que desde la Dirección General de Empleo y Formación se solicita que por este Ayuntamiento se determinen las Fiestas Locales para el año 2024, al objeto de elaborar el Calendario de Fiestas Locales al que se refiere el el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el art. 46 del Real Decreto 2001/83 de 28 de Julio.

A continuación el Sr. Alcalde- Presidente, somete el asunto a votación y por Unanimidad, se adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Que las Fiestas Locales del concejo de Nava para el año 2024, sean:

- 15 de Julio - Festival de la Sidra.
- 26 de Agosto - San Bartolomé.

**SEGUNDO.-** Trasladar este acuerdo a la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, Dirección General de Empleo y Formación.


## **7 .- INT/2023/2 - PRESUPUESTO 2023**

El Asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada en 1.2.2023.

Se producen las siguientes intervenciones:



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento <b>SEC17100M2</b>	Código de Expediente <b>SEC/2023/19</b>	Fecha y Hora <b>08/03/2023 20:03</b>	Página 12 de 30
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1Y5C2N3W39173Y070P5W</b>		

Sr. Alcalde-Presidente: 4.672.998,39 euros, un incremento de Presupuesto de casi un millón euros, motivado principalmente por el incremento del Capítulo I, en torno a 180.000 euros, Capítulo I Gastos de Personal que lleva la cantidad de un millón y medio de euros y el Capítulo II Mantenimiento de un millón dos mil euros.

Resulta difícil, por no decir muy difícil, poder cuadrar un Presupuesto de este nivel en el Ayuntamiento de Nava, porque a nadie se nos escapa que acabamos de pasar una pandemia que condiciona de manera extraordinaria esta legislatura, legislatura que viene condicionada también por el incremento de los gastos de personal, como consecuencia de las subidas salariales por aplicación de la recién aprobada RPT, incrementa también en torno a 180.000 Euros.

Los recursos, los ingresos del Ayuntamiento de Nava a parte de los ordinarios, tenemos pocos extraordinarios, que vienen normalmente determinados por la venta de madera, es el caso de este Presupuesto, donde se incrementan los ingresos en madera en 400.000 euros, y posiblemente sean más a lo largo de lo que es el ejercicio, porque hay otra parte que está incluida ahí y que irá dentro del Plan de aprovechamientos.

Solamente estamos hablando de 45.000 euros en inversiones, en un total de 4.672.998.39 euros, quiere decir que no hay mucha inversión, pero también es cierto que el Capítulo II Mantenimiento hay 1.800.000 euros que van a dar para mantener sobre todo las infraestructuras del Concejo, que es lo que tenemos como prioridad. Creo que tenemos un Concejo que en los últimos 40 años vino fraguando sus infraestructuras y sus servicios, teniendo ahora mismo en la zona central de Asturias, incluso en toda Asturias, creo, uno de los municipios con mejores infraestructuras y servicios.

Fuimos capaces de ir viendo legislatura tras legislatura, con alguna excepción, lo que es mejorar el entorno, mejorar los servicios para los vecinos de Nava. Y digo que que esta fue una de las peores, precisamente por esa situación de pandemia, que nos obligó a hacer esfuerzos extraordinarios en cuanto a lo que significaba ayudar a los autónomos y emprendedores, con las modestas ayudas que nuestro Presupuesto nos permitía disponer.

El Presupuesto hace una semana que lo tenéis a disposición, solamente advertiros que para hacer modificaciones, pueden no dar mucho margen a alguna maniobra de inversión

Es cierto que la inversiones que necesitamos cuentan con la buena disposición por parte del Gobierno del Principado de Asturias y recientemente aprobamos en Pleno la urbanización de Gradátilla y una vez que se pongan en marcha los Presupuestos del Principado se licitará.

Comentar también, aunque no es objeto del Presupuesto, que esa colaboración no es solo del Gobierno del Principado, sino que cuando hay que pedir ayuda, y hay actuaciones que sería imposible sufragar con Presupuestos municipales, estoy hablando de la actuación en el río Viao, puedo decir que ya está redactado el Proyecto por un importe en torno a los 150.00 euros, inversión que como decía antes, sería imposible acometer por parte del Ayuntamiento, y con la cooperación de CHC se va realizar.

Sr. Pablo Onís Ordiales (PP): Para fijar el debate, vamos a fijar nuestra posición, nosotros vamos a votar en contra del Presupuesto para el Ejercicio 2023, y queremos votar en contra pero de una forma razonable, tras explicar los motivos del sentido del voto.

Evidentemente como dijo el Alcalde, es un Presupuesto sin capacidad de inversiones, en 4.672.998,39 euros la inversión real apenas ronda los 45.000 euros.

El Presupuesto ha de ser una herramienta, no solo para mantener el Concejo, sino para dinamizar el Concejo y, ahí el Capítulo de inversiones adquiere una importancia superior.

Si ponemos en concepto la cifra de inversión, la comparamos con lo que se va destinar a amortizar préstamos, la diferencia es del doble, amortizar préstamos, eso da una cierta medida del Presupuesto.

Después hay otra parte que a nosotros nos genera dudas, algunas Partidas, sobre todo desde el punto de vista de ingresos.

Vemos que por basuras pasamos de 189.000 euros, en cifras redondas, a 263.000 en 2023, la tasa por agua 186.000 euros en 2022 a 250.000 euros en 2023, alcantarillado de 69.000 euros a 96.000 euros, tasa de basura de 181.000 euros a 273.000 euros, tasa piscina climatizada 45.000 euros a 80.000 euros, licencias urbanísticas, la diferencia no es muy grande, de 52.000 euros a 58.000 euros, Escuela Infantil de 145.000 euros a 209.000 euros.



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**SEC17100M2**

Código de Expediente  
**SEC/2023/19**

Fecha y Hora  
**08/03/2023 20:03**

Página 13 de  
30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1Y5C2N3W39173Y070P5W**

El incremento, ya lo apuntó el Alcalde en la Memoria, el más notable de todos es el de la venta de madera. En la Memoria de Alcaldía se refleja que hay una serie de tasaciones efectuadas por técnicos del Principado, nos gustaría saber si podemos disponer de una copia de esas tasaciones.

Sra. Isabel Calleja Huerta (PSOE): Una ya está licitada, otra está en licitación, y otra se va licitar dentro de poco.

Sr. Pablo Onís Ordiales (PP): La recaudación líquida de esas Partidas en el año 2022 supuso para el Ayuntamiento 761.000 euros y para esas mismas partidas en el año 2023 estamos casi en torno al millón y medio de euros, una subida muy considerable. Eso genera dudas sobre la capacidad del Ayuntamiento de recaudar esa cantidad. Unas se podrían explicar por el tema de la tala de madera, el resto genera ciertas dudas.

Después hay otra parte que es la participación en los Tributos del Estado. La recaudación del año 2018 es de 1.300.000 euros y ahora es inferior a 1.200.000 euros.

Sr. Interventor: Los tributos del Estado van en función de la propuesta que nos hacen desde el Ministerio.

Sr. Pablo Onís Ordiales (PP): Desde el punto de vista de los gastos ¿En que se basaron las previsiones?

Otra cuestión que tiene que ver con el Informe de Intervención, hay dos cuestiones principalmente que se refleja, que son el área de Deportes, la diferencia tan grande que hay entre ingresos y gastos.

¿Equipo de Gobierno tiene un Plan de Actuación para tratar de reducir la brecha entre ingresos y gastos? Cosa que también ocurre, aunque en menor entidad con la Escuela de Música.

Eso es básicamente a grandes rasgos el resumen y la valoración que podemos hacer del Presupuesto, la nula capacidad de inversión y las dudas que generan una serie de Partidas.

Por todo ello, no nos convence y vamos a votar en contra.

Sr. Alcalde-Presidente: En primer lugar, la amortización de préstamos. Los préstamos hay que devolverlos con la carencia y periodicidad que se refleja ahí. Afortunadamente, fuimos capaces en ocho años de dejar la deuda del Ayuntamiento de Nava a cero, estaba en torno a los 140.000 euros.

Planteabas varias cosas en cuanto a ingresos, creo que la diferencia que podía haber con respecto al año anterior está bastante ajustada, Carlos e Isabel estuvieron trabajando sobre ese asunto.

Sr. Pablo Onís Ordiales (PP): Quería aclarar varios aspectos, plusvalías, tasa basuras...

Sra. Isabel Calleja Huerta (PSOE): En las tasas de agua, alcantarillado y basura, el 4º trimestre de 2022 no se pudo imputar al Presupuesto de 2022, con lo cual incrementa este año la recaudación, al haber cambiado de empresa no se hizo el 4º trimestre, por eso hay incremento.

Con respecto a la piscina, si vais a la tasa y al precio público, no es la cantidad que está ahí, no son 40.000 euros lo que se recaudó, también hay que recordar que estábamos en una pandemia y la piscina estuvo cerrada, ahora que está al cien por cien, si es verdad que es deficitaria, es bastante, no vamos a negar que la zona deportiva es deficitaria, lo mismo que la Escuela de Música.

Hablábais de las amortizaciones, las amortizaciones salen de haber hecho unas inversiones anteriormente en beneficio de la comunidad naveta, esas inversiones, que ya están hechas, se están pagando, el Capítulo de inversión cuando se hicieron esas obras, lógicamente hay que pagarlas y algunas hubo que recurrir al crédito, porque lógicamente no se podían acometer, y vuelvo a decir que, la zona deportiva al estar la piscina climatizada, el campo de fútbol, la renovación de los vestuarios del campo de fútbol...

Sr. Alcalde-Presidente: Y quiero recordar que en cumplimiento de sentencia hubo que pagar 600.000 euros porque no se llegó a un acuerdo con la propiedad.

Sra. Isabel Calleja Huerta (PSOE): El campo de arena, ese fue el crédito mayor que tuvo que asumir un Equipo de Gobierno, y podía haberlo dejado, cuando gobernaba Claudio Escobio, y asumimos el error de alguien que no pagó, al final lo asumieron todos los navetos, por eso lo hay que pagar, ese fue el crédito más grande que tuvo este Ayuntamiento.

Hay que amortizar los créditos, lo que se invirtió era todo necesario, están disfrutándolo los navetos, menos los 600.000 euros a los que se acaba de referir el Alcalde.



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**SEC17100M2**

Código de Expediente  
**SEC/2023/19**

Fecha y Hora  
**08/03/2023 20:03**

Página 14 de  
30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1Y5C2N3W39173Y070P5W**

Sr. Alcalde-Presidente: En cuanto al Informe del Interventor referido a la piscina y a la Escuela de Música, los precios públicos son muy bajos, cualquier usuario, incluso los profesores lo reconocen que los precios públicos son muy bajos, y a veces no es posible, no es ni recomendable, muchas veces es motivo de risas. Por ejemplo, pagan aquí en Nava en el paddel , me lo decía el otro día un usuario, que vive en Pola de Siero, que con lo que pagan en Nava por utilizar la pista, pagamos uno lo mismo en Oviedo; Pola de Siero, Gijón, pagamos por cuatro en Nava, entonces es cierto que las instalaciones tiene un precio que hay que actualizar, y por supuesto recaudaríamos más.

El campo de fútbol sintético está generando ingresos, y espero que tenga muchos más ingresos, y el resto de las instalaciones, la idea es actualizarlo.

Sra. Isabel Calleja Huerta (PSOE): Con respecto a la madera, sabemos como están los montes de Nava afectados por la **banda marrón** y desde el minuto uno se insistió con el Principado para hacer una tala, porque la madera cada vez va a menos, la valoración está efectuada por técnicos, por la Ingeniera, no hay ningún inconveniente en **señalar** la valoración, lo que presupuestamos ahí fue a menores, si es verdad que tenemos tasaciones más altas y fue entre las tres talas la que más o menos podemos defender, no hay ninguna cosa rara, está a disposición cuando se quiera ver en Oficina técnica, y sin ningún problema la podemos enseñar.

No fue fácil, fue una carrera difícil, porque ponerse a talar un monte donde después hay que invertir para repoblar, lógicamente va ser una inversión fuerte.

Sr. Alcalde-Presidente: Respecto a combustibles y demás, lo que nos suponía asistir a la FEN, al concurso de energía, era en torno a 1.900.000 euros, se sale de la Fen y queda Iberdrola como única compañía que podía dar la licitación, por lo tanto no hay posibilidad de que haya competencia, en esta situación ir a 400.000 euros era prácticamente abocar a una situación difícil al Ayuntamiento de Nava y con un informe técnico de la empresa que tenemos contratada de asesoramiento energético pudimos entrar en una negociación con Endesa y rebajar en torno al medio millón de euros lo que nos podría costar la energía eléctrica durante el año 2023.

Llegamos a un acuerdo con Endesa limitado en el tiempo, porque lógicamente en mayo hay elecciones y, el gobierno que llegue tendrá la opción, la situación energética no sabemos como va evolucionar el próximo año y veremos a mediados de año en que situación se está.

Sr. Pablo Onis Ordiales (PP): Simplemente por formalizar en general dos cuestiones. La primera, la crítica, lo que acabamos de poner en contexto, no es la crítica a la amortización de deudas, sabemos que es la que es, la crítica era poner en contexto y en contraposición la cifra de lo que se va dedicar a inversión con lo que se va dedicar a la amortización de préstamos.

Otra cuestión es el informe de Intervención en relación al Servicio de Deportes y a la Escuela de Música, entiendo que lo que va defender en campaña electoral el Partido Socialista es una subida de tasas en el Servicio de Deportes y en la Escuela de Música.

Sr. Alcalde-Presidente: Vamos a decir lo que hay y de lo que son conscientes los vecinos, no voy a preguntar a ti, porque no te suelo preguntar, pero quiero que vosotros actuéis con la misma coherencia que lleváis haciendo los tres últimos años y medio, y si queremos mantener esos Servicios públicos de una calidad extraordinaria, estaréis conmigo en que no podemos llegar a la situación donde la Intervención diga que hay que cerrar la Escuela de Música y el Servicio de Deportes.

Tenemos que poner precios razonables acordes con los precios de mercado, que puedan cubrir determinados gastos.

Sra. Isabel Calleja Huerta (PSOE): Yo echo en falta, más que una crítica, propuestas.

Claro que no hay inversión, pero como dijo muy bien el Alcalde, donde pasamos lo mantenimientos, el Capítulo II, me gustaría que la oposición dijese en que tenemos que quitar, que no tenemos que mantener, entonces hablaríamos de mayor inversión, y esa propuesta nunca llegó, en los cuatro años que llevamos, cosa que el PSOE nunca hizo; nunca votamos en contra de un Presupuesto en los años que llevo aquí, y llevo 20, jamás votamos en contra de un Presupuesto, y si trajimos propuestas. Eso nos falta a Carlos y a mi, esas propuestas, y todavía no llegaron, y que se nos diga en que gastamos del Capítulo II para ir a inversión real, vamos a datos reales ¿que dejamos de mantener en Nava para ir a mayor inversión?

Sr. Pablo Onis Ordiales (PP): No se nos emplazó para traer propuestas



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**SEC17100M2**

Código de Expediente  
**SEC/2023/19**

Fecha y Hora  
**08/03/2023 20:03**

Página 15 de  
30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1Y5C2N3W39173Y070P5W**

Sra Isabel Calleja Huerta (PSOE): Anteriormente si que se hizo y nunca trajisteis ninguna propuesta.

Sr. Alcalde-Presidente: Quiero recordar que en el anterior Presupuesto ofrecí la posibilidad de que una parte importante del Presupuesto fuese gestionada por Grupos de la oposición, dijisteis que no era interesante, casi siempre argumentabais que eran presupuestos del Equipo de Gobierno.

También nos podíais haber llamado haber colaborado.

Sr. Pablo Onis Ordiales (PP): En presupuestos anteriores se participó y, sobre todo en época de pandemia, se llegaron a acuerdos sobre todo para poner en marcha ayudas a pymes y autónomos.

Sra. Isabel Calleja Huerta (PSOE): Pero la votación también fue en contra del Presupuesto.

Sra. María José rey Canteli (No adscrita): Cuando vi el Presupuesto lo primero que se me vino a la cabeza fue votar en contra, no por nada, sino porque cuando se convocó para la Comisión hubo una falta de consideración para la oposición, una semana puede ser mucho o puede ser poco.

La verdad es que con este Presupuesto, visto el fin de semana por encima, porque tampoco a mi dos días no me dan par mucho.

Este Presupuesto es un poco más de lo mismo, tampoco voy a entrar a más.

Hay algunas partidas que están infladas, entiendo que la partida de recaudación, plusvalía, que se dio al Principado la recaudación.

Llevo unos años repitiendo lo mismo, partidas que se están inflando para luego hacer modificaciones presupuestarias a lo largo del año.

Sr Alcalde-Presidente: Aquí se habla de Presupuestos, estima unos gastos y estima unos ingresos, más o menos acordes a lo que se viene gastando e ingresando, y creo que no nos equivocamos tanto, y hay que hacer modificaciones presupuestarias, pues sí y que esas modificaciones, ese dinero que hace falta en unas Partidas y que sobra en otras.

Sra. María José Rey Canteli (No adscrita): Llevo años diciendo lo mismo y escuchando la misma respuesta, tampoco ahondar mucho más en ello.

Sra. Isabel Calleja Huerta (PSOE): Hay un cuadro que es comparativo del Presupuesto del año pasado con respecto a éste y no se donde se ve lo inflado, porque la única Partida que cambia es la de la madera.

Unas bajan, por ejemplo impuestos sobre el capital, si es verdad que la plusvalía sube, pero sube por motivos obvios, pero hay Partidas aquí que bajan y otras se mantienen, y otras sufren una ligera subida, yo no se donde vemos que se hinchan, es más, va con la diferencia que hubo el año pasado, se corrige en el año 2023 el negativo del año pasado se corrige en el 2023, vamos a o más real posible, vuelvo a decir, solo hay mayor incremento en la madera, es el único incremento que hay, y vuelvo a insistir, con la valoración de ellos técnicos, puede salir o no, de momento 100.000 euros ya los tenemos, el resto vamos a ver esta semana, está en licitación, pero vuelvo a decir, real como la vida misma, con los ingresos del año pasado

Sr Alcalde-Presidente: Os datos son reales y aquí no se infla nada.

Sra. María José Rey Canteli (no adscrita): Voy abstenerme para que no se diga, me voy abstener por responsabilidad, porque un Ayuntamiento necesita Presupuestos.

Sr Alcalde-Presidente: Lo agradezco.

Visto el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Nava para el ejercicio 2022, que contiene los correspondientes estados de gastos e ingresos, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto, y ajustada su estructura a lo establecido por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008.

Visto que, de acuerdo con el artículo 166.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se incorpora la documentación legalmente exigible:



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento <b>SEC17100M2</b>	Código de Expediente <b>SEC/2023/19</b>	Fecha y Hora <b>08/03/2023 20:03</b>	Página 16 de 30
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1Y5C2N3W39173Y070P5W</b>		

-Memoria suscrita por el Presidente, explicativa del contenido del presupuesto y de las principales modificaciones que presenta respecto del presupuesto actualmente en vigor.

-Estado de gastos y estado de ingresos.

-Bases de ejecución del presupuesto.

-Avance de la liquidación del presupuesto del ejercicio económico anterior.

-Anexo de personal.

-Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente.

-Anexo de beneficios fiscales.

-Informe económico financiero, suscrito por el Interventor municipal.

-Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, suscrito por el Interventor Municipal.

Visto el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Decreto 500/90 y el resto del ordenamiento jurídico, se propone a la Comisión Informativa:

A continuación el Sr. Alcalde- Presidente, somete el asunto a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente y Concejales del Grupo PSOE (10 votos). TOTAL DIEZ VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: Concejales del Grupo PP (2 votos). TOTAL DOS VOTOS EN CONTRA.

ABSTENCIONES: Concejales No Adscrita (1 voto) TOTAL UNA ABSTENCIÓN.

EN ORDEN A LO ANTERIOR, Y A LA VISTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, POR **MAYORÍA ABSOLUTA** (10 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN), SE ADOPTA EL SIGUIENTE **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Nava para el ejercicio 2023, con el siguiente detalle:

## **PRESUPUESTO DE GASTOS**



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**SEC17100M2**

Código de Expediente  
**SEC/2023/19**

Fecha y Hora  
**08/03/2023 20:03**

Página 17 de  
30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1Y5C2N3W39173Y070P5W

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	GASTOS DE PERSONAL	1.552.572,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.469.796,89
3	GASTOS FINANCIEROS	9.044,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	503.850,00
	<b>1.2 OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	INVERSIONES REALES	46.500,00
	<b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
9	PASIVOS FINANCIEROS	91.234,94
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>4.672.998,39</b>

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	<b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	
	<b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.361.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	132.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.033.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.685.998,39
5	INGRESOS PATRIMONIALES	459.800,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>4.672.998,39</b>

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, a efectos de que, durante el referido plazo puedan examinarse y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

**Tercero.-** Considerar el Presupuesto definitivamente aprobado si durante el periodo de información pública no se presentasen reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**Cuarto.-** Declarar que las modificaciones efectuadas sobre el Presupuesto prorrogado se consideran hechas sobre el Presupuesto definitivo, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre haciendas locales.

## 8.- INT/2022/37 - ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

El Asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada en 1.2.2023.

Se producen las siguientes intervenciones:

Sr Alcalde- Presidente: Como ya dije en la Comisión, era necesario establecer el complemento de productividad, y se han tenido que realizar una serie de ajustes sobre la propuesta aprobada por acuerdo de Pleno de fecha 22.12.2022.

D. Jairo Palacios Vigil; Sobre todo en el tema de la puntuación



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento <b>SEC17100M2</b>	Código de Expediente <b>SEC/2023/19</b>	Fecha y Hora <b>08/03/2023 20:03</b>	Página 18 de 30
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1Y5C2N3W39173Y070P5W</b>		

Sr. Alcalde – Presidente: Queremos que esa productividad la cobren aquellos trabajadores que hacen un esfuerzo extraordinario en relación al trabajo que tienen que desempeñar, pensamos que había que ajustar esa puntuación porque, lo otro llevaba a un café para todos, ahora se ajusta más a lo que verdaderamente es la productividad.

D. Pablo Onís Ordiales (PP): Por nuestra parte vamos hacer lo mismo que en la Comisión. Lo que dije es que mantenemos una abstención, no en el sentido negativo, ni mucho menos, sino que partía de la observación de las necesidades del Equipo de Gobierno, por lo tanto mantenemos la postura.

D<sup>a</sup> María José Rey Canteli (No adscrita): Como dije, la propuesta corresponde a la Alcaldía, la distribución de los complementos de productividad en función de las tareas que realicen los trabajadores. Reconozco que hay trabajadores que lo que tienen atribuido, como es una labor del Equipo de Gobierno asignar tareas y valorar a quien corresponde.

VISTO que el Pleno del Ayuntamiento de Nava en sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de los criterios para el establecimiento y distribución de un complemento de productividad a los empleados públicos municipales.

VISTO que una vez aprobado se advierten de cuestiones susceptibles de mejora a la hora de valorar más objetivamente el trabajo realizado por los empleados públicos municipales dentro de cada apartado del Reglamento.

A continuación el Sr. Alcalde- Presidente, somete el asunto a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente y Concejales del Grupo PSOE (10 votos). TOTAL DIEZ  
VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.

ABSTENCIONES: Concejales del Grupo PP (2 votos) y Concejal No Adscrita (1 voto) TOTAL TRES  
ABSTENCIONES.

EN ORDEN A LO ANTERIOR, Y A LA VISTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, POR **MAYORÍA ABSOLUTA** (10 VOTOS A FAVOR Y 3 ABSTENCIONES), SE ADOPTA EL SIGUIENTE **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del Reglamento de Productividad quedando redactado tal y como se dispone en el ANEXO.

**SEGUNDO.-** Publicar el mismo en el BOPA a los solos efectos de publicidad.

## ANEXO

### I. ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

Corresponde a la Alcaldía la distribución del complemento de productividad y su asignación individual, con arreglo a los criterios que el Pleno determine, y previa negociación con los representantes de los trabajadores.

Con esta finalidad, se aprobaron por primera vez por el Pleno del Ayuntamiento de Nava, criterios de productividad en el año 2023.

Mediante la aplicación del sistema de complemento de productividad el Ayuntamiento de Nava se pretende valorar, con la máxima objetividad posible, el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con la que los/as empleados/as públicos desempeñan sus funciones, para una mayor y mejor calidad



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**SEC17100M2**

Código de Expediente  
**SEC/2023/19**

Fecha y Hora  
**08/03/2023 20:03**

Página 19 de  
30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1Y5C2N3W39173Y070P5W**

en la prestación del servicio, y a la vez servir de motivación a aquellos empleados públicos cuya actitud en el desempeño de su trabajo sea más favorable.

Este objetivo se concreta en la medición periódica, en las fechas que por Alcaldía se determine, de la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el empleado municipal desempeña su trabajo.

## II. ÁMBITO TEMPORAL Y SUBJETIVO DE APLICACIÓN

1. El periodo de devengo de la productividad será desde el 1 de diciembre del año anterior al 30 de noviembre del año en curso.
2. La paga de productividad se abonará a aquellos/as trabajadores/as que hayan estado en situación de alta más de 210 días (7 meses).
3. La propuesta de abono de complemento habrá de ser realizada por el Alcalde o Concejal Delegado del Área de Personal, y expresará de manera individualizada la puntuación total obtenida en la fecha individual del Anexo adjunto. Así mismo, indicará expresamente las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta en cada caso.
4. No se considera absentismo las ausencias derivadas de violencia de género, ni la situación de incapacidad laboral transitoria.

Aquellas personas que causen absentismo derivado de incapacidad temporal transitoria, reducciones de jornada, excedencias, comisiones de servicios o circunstancias similares, se les abonará la productividad en proporción al tiempo real trabajado.

4. No se pagará productividad a aquellos/as trabajadores/as cuya contratación sea en régimen temporal tales como planes y/o programas de empleo con delimitación temporal concreta que dependan directamente de subvención concedida al Ayuntamiento por otra Administración Pública. Tampoco se pagará al personal que cubra a las bajas laborales por incapacidades laborales transitorias, ni al personal que cubra vacaciones y/o permisos contemplados en el convenio.

5. La cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad será la que figure prevista anualmente en el correspondiente Presupuesto Municipal con cargo a la partida 920/15000, que se incrementará anualmente de conformidad con lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para este complemento retributivo.

## III. SISTEMA DE EVALUACIÓN



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento <b>SEC17100M2</b>	Código de Expediente <b>SEC/2023/19</b>	Fecha y Hora <b>08/03/2023 20:03</b>	Página 20 de 30
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1Y5C2N3W39173Y070P5W</b>		

Para poder evaluar algunos de los parámetros que se especifican a continuación, se pasará un formulario de evaluación para complementar por el que corresponda de los siguientes responsables jerárquicos de los trabajadores a su cargo:

- d Los/las Jefes de Servicio.
- e No existiendo Jefe de Servicio relación inmediata de jerarquía formal con el evaluado (mando intermedio y/o coordinador) o de jerarquía de hecho (Directores de centros educativos).
- f En último caso, quién desarrolle funciones de jefatura no formal.

Por la Alcaldía, mediante Decreto, se abrirá en cada caso el procedimiento, el cual deberá contener los siguientes apartados:

- b Periodo de aplicación (del 1 de diciembre del año anterior al 30 de noviembre del año en curso) y valoración de la productividad a abonar.
- c Cantidad máxima salarial que se aplicará al pago de la productividad.
- d Determinación del personal agrupado por factores especiales y justificados a los que se reconocerá una cuantía en concepto de productividad diferenciada de otros grupos, y determinación de la masa salarial que se aplicará al pago de productividad a cada uno de esos grupos en su conjunto. La suma de las cantidades que se reconozca a cada grupo deberá ser igual a la suma de la masa salarial global que se apruebe para el reconocimiento de la productividad en cada Resolución de la Alcaldía.

Las cuantías del complemento de productividad se asignarán de acuerdo con el siguiente cuestionario, que incluirán una puntuación específica en cada apartado, siendo 50 puntos la cuantía individual máxima a percibir por cada empleado. De obtenerse una puntuación inferior a los 50 puntos, se abonará la productividad disponible por cada puesto con la reducción proporcional.

Una vez finalizado el reparto conforme a los criterios anteriores, si resultase sobrante de la cuantía global fijada para el complemento, se hará un nuevo reparto con el mismo en proporción a la puntuación obtenida por cada empleado/a público.

El sistema de evaluación está basado en la formulación de un cuestionario con preguntas relativas al desempeño de cada trabajador/a, otorgándose los puntos asignados a cada respuesta, en la forma siguiente:

1. **Absentismo no derivado de Incapacidad Temporal por otros motivos.** ¿Has registrado incidencias en el sistema de control horario en el período a valorar, o se han advertido/detectado reiteradas faltas de disponibilidad en régimen de teletrabajo? Marcar con aspa.
  - Sí, más de 15 \_\_\_\_\_ 0 puntos.
  - Sí, de 7 a 15 \_\_\_\_\_ 5 puntos.



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento <b>SEC17100M2</b>	Código de Expediente <b>SEC/2023/19</b>	Fecha y Hora <b>08/03/2023 20:03</b>	Página 21 de 30
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Y5C2N3W39173Y070P5W		

- NO o sí, de 1 a 6 \_\_\_\_\_ 10 puntos.
2. **Absentismo no derivado de Incapacidad Temporal ni justificado documentalente.** Marcar con aspa.
- Sí \_\_\_\_\_ 0 puntos.
  - No \_\_\_\_\_ 10 puntos.
3. Ha registrado excesos de jornada trabajada sobre la exigida, incluso en sistema de teletrabajo, no retribuidos, al menos en 3 horas en uno de los meses del periodo de evaluación? Marcar con aspa.
- No \_\_\_\_\_ 0 puntos.
  - Sí \_\_\_\_\_ 10 puntos.
4. ¿Ha participado en actividades de perfeccionamiento profesional, relacionadas con el puesto de trabajo, tales como cursos, jornadas, charlas o conferencias? Marcar con aspa.
- No \_\_\_\_\_ 0 puntos.
  - Hasta 2 \_\_\_\_\_ 5 puntos.
  - Sí, en más de 2 \_\_\_\_\_ 10 puntos.

En caso afirmativo indicar qué actividades y cuándo fueron realizadas:

.....  
 .....  
 .....

5. ¿Se implica y entrega en el cumplimiento de las tareas encomendadas, y las ejecuta con celeridad y obteniendo resultados positivos? Marcar en la escala del 0 al 5.

0	1	2	3	4	5
0 puntos	0,5 puntos	1 punto	1,5 puntos	2 puntos	2,5 puntos

6. ¿Se implica en la marcha del departamento/servicio, proponiendo soluciones y haciendo aportaciones para la resolución de problemas generados en el desempeño del trabajo o en la mejora de los procedimientos que se siguen, modelos que se utilizan, trabajos, etc.? Marcar en la escala del 0 al 5.

0	1	2	3	4	5
0 puntos	0,5 puntos	1 punto	1,5 puntos	2 puntos	2,5 puntos



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento <b>SEC17100M2</b>	Código de Expediente <b>SEC/2023/19</b>	Fecha y Hora <b>08/03/2023 20:03</b>	Página 22 de 30
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1Y5C2N3W39173Y070P5W</b>		

7. ¿Asume carga de trabajo soportada por algún tipo de ausencia del personal, como bajas laborales, griposos, otros permisos de convenio (exceptuando las vacaciones, asuntos propios, compensatorios y horas sindicales) en el mismo departamento y/o servicio, así como tareas ajenas a su propio puesto que se asuman voluntariamente y/o actividades extraordinarias al funcionamiento normal del servicio? Marcar con aspa.

- No \_\_\_\_\_ 0 puntos.
- Sí \_\_\_\_\_ 2,5 puntos.

8. Tramitación de los expedientes administrativos. ¿Se realizan los trámites administrativos dentro del límite marcado por la Ley? ¿Se llevan a cabo con rapidez y efectividad las órdenes directas? Marcar con aspa.

- Para el personal dependiente de oficina y con funciones de tramitación de expediente: Tramitación de expedientes por debajo del límite marcado por la ley, orden/rigor en los expedientes:
  - Nunca \_\_\_\_\_ 0 puntos
  - Algunas veces \_\_\_\_\_ 1 punto
  - Siempre \_\_\_\_\_ 2,5 puntos
- Para el personal de Atención Directa, Servicios y Obras: Rapidez y efectividad en llevar a cabo órdenes directas:
  - Nunca \_\_\_\_\_ 0 puntos
  - Algunas veces \_\_\_\_\_ 1 punto
  - Siempre \_\_\_\_\_ 2,5 puntos

TOTAL PUNTOS

## IV. RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN E IMPORTE DE LA ASIGNACIÓN

- La evaluación del desempeño que dé respuesta a las cuatro primeras preguntas, deberá realizarse por Alcaldía o por la Concejalía Delegada en materia de Personal.

El resto de la evaluación será realizada por los Jefes de Servicio, salvo en el caso de las jefaturas, que serán evaluadas por Alcaldía o por la Concejalía Delegada en materia de Personal.

- Las personas responsables de efectuar la evaluación del personal, están obligadas a presentarlas en el periodo que se establezca cada año, si no fuese así, Alcaldía o la Concejalía Delegada en materia de Personal resolverá las evaluaciones pendientes de los trabajadores.



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento <b>SEC17100M2</b>	Código de Expediente <b>SEC/2023/19</b>	Fecha y Hora <b>08/03/2023 20:03</b>	Página 23 de 30
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1Y5C2N3W39173Y070P5W</b>		

- No se tendrán en cuenta, a los efectos del cómputo, las preguntas que no incluyan la respuesta solicitada, no siendo admitidas respuestas distintas a las que requiere el cuestionario.
- Si tiene menos de un 50% de la puntuación máxima en la evaluación, no tendrá derecho a productividad en el periodo evaluado.
- Cuando un trabajador/a obtenga menos del 50% de puntuación, la evaluación realizada por los Jefes de Servicio podrá ser revisada por el Concejal Delegado en materia de Personal, que resolverá de forma motivada y definitiva.

## V. EFECTOS Y VIGENCIA

El presente acuerdo entrará en el momento de su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Nava, y se prorrogará la totalidad de su contenido cada año, en tanto se alcanzase un nuevo acuerdo.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Conforme a la disponibilidad presupuestaria, el Ayuntamiento podrá modificar las cuantías asignadas a la productividad, realizando de forma proporcional las asignaciones correspondientes que procedan en cada caso, conforme a los criterios establecidos.

Se incorporarán a la citada propuesta ANEXO I (ficha individual del trabajador/a) y Anexo II (ficha a cumplimentar por el jefe/a de servicio a trabajadores/as dependientes de su área).

## 9.- MRU/2023/6 - AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN MUP Nº 155 PEÑAMAYOR PARA REALIZACIÓN DE PRUEBA DEPORTIVA "I EDICIÓN TRAIL VILLA DE LA SIDRA- LES PRAERES"

El Asunto fue dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada en 1.2.2023.

Visto que en fecha 18 de enero de 2023 tiene entrada en esta Entidad solicitud realizada por Pablo Cueva Fernández, en representación de GRUPO MONTAÑA LA PEÑA de Nava con el fin de realizar las pruebas deportivas denominadas "I edición del TRAIL VILLA DE LA SIDRA-LES PRAERES", en las tres modalidades (TRAIL, SPEED TRAIL y Marcha Nórdica-Andarines), programadas para el día 19 de Marzo de 2023, que según memoria técnica tiene salida desde Nava, capital del concejo, al monte de Peñamayor, discurriendo por Ovín-Piloñeta-Molín de Pra-Ruta de los Molinos- Peranchu, Bobia, Oroxu- Cumbre de Peñamayor- Espines- Ortigosa- Les Praeres-Varallonga- Mayáu Pastor- Foces del Pendón- para volver a salir a Fuensanta y desde allí a Nava, según el Trail o recorrido adjunto y por donde se solicita la autorización para la utilización de pistas y terrenos propios del monte para el recorrido, señalización del mismo y la instalación de 4 puntos de avituallamiento y de recogida de participantes en *Molín de Pra, Colláu Oroxu, Les Praeres y Fuensanta*.

Visto que la instalación de cualquier elemento en los puntos avituallamiento serán de infraestructuras efímeras y se realizarán entre otros lugares en *Colláu Oroxu y Les Praeres*, donde la carrera TRAIL VILLA DE LA SIDRA-LES PRAERES discurrirá por terrenos del MUP nº 155 Peñamayor utilizando las pistas de Peranchu a Bobia hasta el *Colláu de Oroxu, la cumbre de Peñamayor*, utilizando los senderos existentes, a *Espines* y luego utilizando la pista de *Les Praeres a Llamesllagar*, así como la utilización de la pista de *Les Praeres por la Varallonga a Mayáu Pastor* y la de *Les Foces de Río Pendón*, desde *Mayáu Pastor a Fuensanta*, por la *Vallorita* y el *Colláu de los Fornos*, en terrenos propiedad del Ayuntamiento de Nava y parte del monte de UP nº 155 del Catálogo denominado *Peñamayor* cuya gestión es dependiente de la Consejería de Desarrollo Rural y Cohesión Territorial.



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**SEC17100M2**

Código de Expediente  
**SEC/2023/19**

Fecha y Hora  
**08/03/2023 20:03**

Página 24 de  
30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1Y5C2N3W39173Y070P5W**

El recorrido de la prueba denominada Speed Trail, afecta igualmente a terrenos del MUP nº 155 "Peñamayor", discurriendo por caminos públicos rurales.

Visto que con respecto a la citada ocupación, de recorrido, instalaciones y señalización que se solicita, en terrenos parte del MUP nº 155, se trata de instalación de elementos temporales, efímeros, no definitivos, y no suponen agresión alguna y tienen un uso compatible. Se retirarán tras la finalización de la prueba. Se procederá a la retirada de cualquier residuo que se pueda ocasionar en las zonas cercanas a los puntos de avituallamiento, generadas por la asistencia a los corredores. Se ha de cumplir en todo caso el Protocolo de carreras de Montaña en Espacios Protegidos desarrollado por la FEDME y los criterios propios establecidos en la memoria técnica de la Organización del Trail.

Visto el art. 53.1 de la Ley del Principado de Asturias, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal, conforme al cual será preceptivo el consentimiento del titular que figure en el Catálogo de Montes y Utilidad Pública para autorizar el establecimiento sobre el mismo de servidumbres u ocupaciones temporales.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales de fecha 24.1.2023, sobre la conveniencia de la ocupación obrante en el expediente, que concluye:

"Debido todo lo anteriormente expuesto, se emite informe FAVORABLE a las actuaciones solicitadas por GRUPO MONTAÑA LA PEÑA de Nava para realizar unas pruebas deportivas denominadas "***1 edición del TRAIL VILLA DE LA SIDRA-LES PRAERES***", en las tres modalidades (TRAIL, SPEED TRAIL y Marcha Nórdica-Andarines), carreras a pie de montaña programada para el día 19 de marzo de 2023 en la que afecta a terrenos del MUP nº 155, Peñamayor, por entenderse que por parte de esta Entidad no supone inconveniente en la ocupación de terrenos en el Monte de Utilidad Pública nº 155 del Catálogo, por ser compatible y no supone alteración definitiva alguna. Es necesaria la obligatoria Autorización de la ocupación por la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias, tal y como se establece art 53 de la Ley de Montes del Principado de Asturias."

A continuación el Sr. Alcalde- Presidente, somete el asunto a votación y por Unanimidad, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar la ocupación de terreno en M.U.P. Nº155 del catálogo, denominado "*Peñamayor*", para realizar las pruebas deportivas denominadas "***1 edición del TRAIL VILLA DE LA SIDRA-LES PRAERES***", en las tres modalidades (TRAIL, SPEED TRAIL y Marcha Nórdica-Andarines) para el día 19 de Marzo de 2023, con salida desde Nava, capital del concejo, al monte de Peñamayor, discurriendo por Ovín-Piloñeta-Molín de Pra-Ruta de los Molinos- Peranchu, Bobia, Oroxu- Cumbre de Peñamayor- Espines- Ortigosa- Les Praeres-Varallonga-Mayáu Pastor- Foces del Pendón- para volver a salir a Fuensanta y desde allí a Nava, según el Trail o recorrido adjunto y por donde se solicita la autorización para la utilización de pistas y terrenos propios del monte para el recorrido, señalización del mismo y la instalación de 4 puntos de avituallamiento y de recogida de participantes en *Molín de Pra, Colláu Oroxu, Les Praeres y Fuensanta*, en los términos establecidos en el informe técnico de fecha 24.1.2023.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial

## 10. MOCIONES DE URGENCIA

No se dio cuenta de ninguna

## 11. INFORMES DE ALCALDIA

No se dio cuenta de ninguno

## 12. DECRETOS DE ALCALDÍA DEL N.º 783/2022 DE 23 DE NOVIEMBRE AL N.º 68/2023 DE 31 DE ENERO

No solicitándose la concreta lectura de ninguna de las resoluciones, la Corporación queda enterada de las resoluciones de Alcaldía adoptadas del N.º 783/2022 DE 23 de noviembre al N.º 68/2023 de 31 de enero.

## 13.- SEC/2022/107 - MODIFICACION ESTATUTOS CONSORCIO DE AGUAS (CADASA)

De conformidad con lo establecido en los art. 82, 83 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, el



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**SEC17100M2**

Código de Expediente  
**SEC/2023/19**

Fecha y Hora  
**08/03/2023 20:03**

Página 25 de  
30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1Y5C2N3W39173Y070P5W**

Presidente somete a votación la urgencia de la inclusión en el Orden del Día del expediente SEC/2022/107. Siendo aprobada por unanimidad.

Visto que el Ayuntamiento de Nava está integrado en el Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento del Principado de Asturias (en adelante Consorcio de Aguas), por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Nava de 6.7.1998 se aprobó la adhesión al Consorcio de Aguas, y los Estatutos del mismo.

Visto que el Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias (en adelante el Consorcio), es una entidad de derecho público constituida por la Administración del Principado de Asturias, los Ayuntamientos de Avilés, Bimenes, Cabranes, Candamo, Carreño, Caso, Castrillón, Castropol, Coaña, Corvera, Cudillero, El Franco, Gijón, Gozón, Grado, Illas, Las Regueras, Laviana, Llanera, Muros de Nalón, Nava, Navia, Noreña, Onís, Oviedo, Pravia, San Martín del Rey Aurelio, Sariego, Salas, Siero, Sobrescobio, Soto del Barco, Tapia de Casariego, Vegadeo, Villaviciosa y Villayón, y la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, que se registró por los presentes Estatutos y en lo no previsto específicamente en ellos por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la normativa autonómica y por la normativa de régimen local que resulte aplicable en cada caso.

Visto que con fecha de 14 de septiembre de 2022 y nº de registro de entrada 3292 se registra por el Consorcio de Aguas Propuesta de Texto de Modificación de los Estatutos del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias (CADASA), que como expone en su preámbulo consiste en:

“La entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que introduce una profunda modificación del régimen jurídico aplicable a los Consorcios, unido a las nuevas competencias atribuidas al Consorcio por el Plan Director de Abastecimiento de Aguas del Principado de Asturias 2020-2030, en virtud del cual se extiende su ámbito de actuación a la totalidad de los municipios del Principado, determinan la necesidad de realizar una nueva modificación de sus Estatutos, con la finalidad de adecuarse al nuevo marco jurídico aplicable

En el Capítulo I se regulan las disposiciones generales, entre las cuales se incluye la actualización de las entidades que integran el Consorcio y la denominación de las mismas; se mantiene tanto su denominación, como la Administración pública a la que está adscrito, que continúa siendo la Administración del Principado de Asturias; se modifica su naturaleza jurídica, pasando de ser una entidad local a una entidad de derecho público; se amplían sus fines y las funciones vinculadas a su cumplimiento, comprendiendo ahora la prestación de los servicios de abastecimiento de agua en alta y de saneamiento en todo el territorio del Principado de Asturias; se fomenta la coordinación de las actividades del Consorcio con la de las entidades integradas en el mismo; respecto a los regímenes de intervención administrativa, por un lado se exime al Consorcio de la obtención de licencia municipal para la realización de actos de uso del suelo y subsuelo y para la realización de edificaciones e instalaciones necesarias para el cumplimiento de sus fines, se mantiene la exigencia de que el Consorcio sea titular de las concesiones de agua necesarias para la prestación del servicio de abastecimiento en alta, pudiendo acordar conjuntamente con los Ayuntamientos integrados en el mismo la cesión de aquellas concesiones de las que estos fueran titulares, se mantienen los supuestos en los que el Consorcio es titular de las autorizaciones de vertido a aquellos supuestos en que la infraestructura explotada dé servicio a más de un Ayuntamiento y también se le atribuye la titularidad de las autorizaciones o concesiones para la reutilización de aguas depuradas de las depuradoras que gestione.

En el Capítulo II se actualizan las previsiones relativas al régimen orgánico, destacando la incorporación de un nuevo órgano, la Comisión Delegada, y el reconocimiento consorciadas.

Los Capítulos III, IV y V complementan al anterior capítulo, regulando las atribuciones específicas de los distintos Órganos de Gobierno y Administración y detallando el régimen de funcionamiento de los dos órganos colegiados, la Junta de Gobierno y la citada Comisión Delegada y se crea la Vicepresidencia, que corresponde al igual que la presidencia a la Administración de adscripción, para facilitar la gestión ordinaria si bien el régimen de participación no varía



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**SEC17100M2**

Código de Expediente  
**SEC/2023/19**

Fecha y Hora  
**08/03/2023 20:03**

Página 26 de  
30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1Y5C2N3W39173Y070P5W**

El Capítulo VI, por su parte, se ocupa del régimen financiero del Consorcio. En esta materia se mantiene el régimen de tarifas, cuyas cuantías se fijarán por Reglamento, y que cubrirán los costes de los distintos servicios que preste el Consorcio tanto a las entidades consorciadas como a otros usuarios y se materializa la previsión recogida en la anterior disposición adicional, procediendo al reparto del 20% de la participación que la entonces Confederación Hidrográfica del Norte disponía en los intereses patrimoniales del Consorcio entre aquellos Ayuntamientos que no tienen una participación fija en los mismos y se simplifica el criterio de reparto, que ahora se ceñirá al número de habitantes inscritos en los respectivos padrones municipales.

El Capítulo VII se limita a adecuar las previsiones relativas al personal del Consorcio a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

El Capítulo VIII regula con mayor grado de detalle tanto la adhesión de nuevas entidades públicas al consorcio como los supuestos de separación voluntaria, incorporando nuevos criterios de cálculo de la cuota de separación y recogiendo la posibilidad de que se acuerde la separación obligatoria de alguno de sus miembros.

El Capítulo IX regula una cuestión no contemplada hasta ahora en los Estatutos, consistente en el procedimiento para efectuar una modificación de los mismos.

El Capítulo X, por su parte, se ocupa de regular con mayor grado de detalle la disolución del Consorcio, desarrollando el procedimiento específico y los criterios para el cálculo de la cuota de liquidación.”

Visto que con fecha de 17 de enero de 2023, y nº de registro de entrada 142 se adjunta remite por parte de CADASA certificado de la Junta de Gobierno del Consorcio, de 1 de diciembre de 2022, por la que se presta aprobación inicial a la modificación de Estatutos, publicándose el anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA nº 240 de 16 de diciembre de 2022).

Visto el artículo 49 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en la Ley 27/2013, de 21 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local sobre los Consorcios locales tendrán carácter supletorio respecto a lo dispuesto en esta Ley.

Visto el Informe jurídico de la Secretaria municipal de fecha 23 de enero de 2023 que obra en el expediente.

A continuación el Sr. Alcalde- Presidente, somete el asunto a votación y por Unanimidad, se adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de los Estatutos del “Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de Principado de Asturias” en los términos contenidos en parte expositiva al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo al Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de Principado de Asturias.

**14 .- SEC/2022/157 - CONVENIO DE AGRUPACION DE ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURIDICA, PARA CONCURRIR CONJUNTAMENTE A CONVOCATORIA DE SUBVENCION ENDE PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA - CONSORCIO DE AGUAS - C/ SANTA SUSANA, Nº15 CP 33007 - OVIEDO - ASTURIAS**

De conformidad con lo establecido en los art. 82, 83 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, el



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**SEC17100M2**

Código de Expediente  
**SEC/2023/19**

Fecha y Hora  
**08/03/2023 20:03**

Página 27 de  
30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1Y5C2N3W39173Y070P5W**

Presidente somete a votación la urgencia de la inclusión en el Orden del Día del expediente SEC/2022/157. Siendo aprobada por unanimidad.

Por el Sr. Alcalde se indica que se trata de concurrir a una convocatoria para una subvención de fondos europeos, y para poder optar a ella es necesario agruparse con otros Ayuntamientos.

Visto que se remite por parte del Consorcio de Aguas de Asturias (CADASA) borrador de Convenio tendente a la constitución formal de una agrupación de entidades sin personalidad jurídica, a fin de concurrir conjuntamente a la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización ciclo del agua).

Vistas las subvenciones reguladas por la Orden TED/934/2022 de 23 de septiembre por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de Proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano de agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano de agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia publicada en el BOE nº 235 de 30 de septiembre de 2022.

Visto que el Ayuntamiento de Nava, cumple los requisitos exigidos en los artículos 5 y 6 del PERTE digitalización ciclo del agua, y pretende llevar a cabo un proyecto común y conformar junto con el Ayuntamiento de Llanera, Oviedo, Noreña, Sariego y el Consorcio de Aguas del Principado de Asturias, una Agrupación de las previstas en el artículo 67.2 del Real Decreto 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto el Informe del Interventor municipal de fecha 1 de febrero de 2023.

Visto el Informe jurídico de la Secretaria municipal de fecha 1 de febrero de 2023.

Vista la Memoria justificativa que obra en el expediente.

Vista la competencia atribuida en el artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985 reguladora de bases de régimen local, relativa al abastecimiento de agua potable a domicilio, evacuación y tratamiento de aguas residuales.

A continuación el Sr. Alcalde- Presidente, somete el asunto a votación y por Unanimidad, se adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio para constituir con los Ayuntamientos de Llanera, Oviedo, Noreña, Sariego y el Consorcio de Aguas del Principado de Asturias, una Agrupación de las previstas en el artículo 67.2 del Real Decreto 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia, contenido en el **ANEXO** al presente acuerdo, al objeto de obtener la condición de beneficiarios de la subvención regulada por la Orden TED/934/2022 de 23 de septiembre por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022), en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de eficiencia del ciclo urbano de agua (PERTE, digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el BOE nº 235 de 30 de septiembre de 2022.

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio y para el desarrollo de las actuaciones orientadas a su ejecución.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a todas las partes intervinientes e interesadas en la formalización del Convenio para constituir con los Ayuntamientos de Llanera, Oviedo, Noreña, Sariego y el Consorcio de Aguas del Principado de Asturias, una Agrupación de las previstas en el artículo 67.2 del Real Decreto 36/2020 de 30 de



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento <b>SEC17100M2</b>	Código de Expediente <b>SEC/2023/19</b>	Fecha y Hora <b>08/03/2023 20:03</b>	Página 28 de 30
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1Y5C2N3W39173Y070P5W</b>		

diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia.

## 15.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr Alcalde-Presidente: Contestar a una pregunta efectuada por escrito referida a las escaleras que comunican la C/ Luis Armifián con la Plaza Manuel Uría.

Pedimos informe a la Policía local para corroborar la existencia de caídas, Jorge tiene dicho informe y parece ser que no hay ninguna denuncia.

No consta nada en los Archivos del Ayuntamiento, parece ser que hubo una cesión por parte de la propiedad y entiendo que hay que hacer un mantenimiento en esa zona.

En cuanto a la seguridad de los viandantes, hacer un seguimiento para comprobar si hay algún problema.

Sr Pablo Onís Ordiales (PP): Por los vecinos de Castañera se trasladó la necesidad de colocar unos puntos de luz.

Sr Alcalde-Presidente: No hay previsto colocar más puntos de luz.

Sr Pablo Onís Ordiales (PP): ¿Hay alguna actuación prevista?

Sr Alcalde-Presidente: El criterio que se está siguiendo que ya venía de la legislatura anterior, es el ahorro energético, porque al final si vas por la noche por determinadas zonas, y hay excesiva iluminación, salvo casos muy aislados. No somos partidarios de poner más puntos de luz, porque al final cada persona entiende que delante de su casa tiene que haber una farola.

Cuando podamos optar a más fondos para renovación del alumbrado público tenemos previsto contemplar la posibilidad de que las farolas se enciendan y se apaguen solo cuando pase alguien, a eso tenemos que tender, no a ir a más alumbrado público.

Sr. Pablo Onis Ordiales (PP): Recibos del agua.

Sr Alcalde-Presidente: Se sacó a licitación la lectura de contadores y se encontraron con la desagradable situación que la empresa que anteriormente la realizaba no colabora con la empresa adjudicataria del contrato, por lo que la persona encargada de la Recaudación estos últimos meses tuvo que recopilar toda la documentación necesaria, dando traslado de la misma para poder girar esos recibos.

Creo la situación ya está normalizada. Se dio esa situación porque la empresa anterior no quiso pasar los datos de los usuarios a la empresa adjudicataria del contrato de lectura de contadores, ya está solventado y no se va producir más, salvo que haya un cambio de adjudicatario del contrato y nos encontremos con la misma situación.

Sr Pablo Onis Ordiales (PP): Arreglo de las Escuelas de Ovín. ¿En que que consistió? ¿A cuanto ascendió?

Sr Alcalde-Presidente: El problema estaba en una cercha que estaba rota, se aseguraron para lograr una seguridad en la parte central del edificio y el coste ascendió a 15.000 euros

Sr Pablo Onis Ordiales (PP): Agencia Aeroespacial de Nava. Proyectos STEAM, ¿Va contribuir el Ayuntamiento?

Sr Alcalde-Presidente: El Ayuntamiento va contribuir. Ya se le pidió contribución en el Proyecto anterior, porque cuando se dicen las cosas con medias verdades suelen quedar por ahí de una manera un poco interesada. Además lo dije a los chavales cuando estuve el otro día en el Instituto, aquí colabora el Ayuntamiento de Nava, ni el PSOE, ni el PP colaboran, y el Ayuntamiento de Nava está interesado en difundir la educación y la línea que está siguiendo el Instituto de Nava, en esa parte práctica, y esa colaboración cada vez se tiene que incrementar más, lógicamente en la modestia que podemos, nosotros al igual que el Ayuntamiento de Cabranes y al igual que el Ayuntamiento de Bimenes, que colaboran también en la medida de sus posibilidades.

En el primer experimento el Ayuntamiento de Nava no colaboró, nos pusimos en contacto con el Instituto, y cubrieron financiación, y por eso no se colaboró en el primer Proyecto, y en este otro si vamos a colaborar.

Hay dos proyectos, en un proyecto va colaborar el Ayuntamiento, y hay un segundo proyecto donde yo me comprometí personalmente y dije que cuando estuviese definida la necesidad de financiación, se iba a traer a este Pleno para deciros a todos el Proyecto, eso es lo que se habló en el Instituto.



## AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento  
**SEC17100M2**

Código de Expediente  
**SEC/2023/19**

Fecha y Hora  
**08/03/2023 20:03**

Página 29 de  
30

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**1Y5C2N3W39173Y070P5W**

La intención por parte de la Concejala de Educación y mía es asistir a la presentación de ese experimento en Zaragoza el mes de marzo o abril.

Sr Pablo Onis Ordiales (PP): Terminar con un ruego. Lo comentamos por el whatsapp de los Portavoces, relativo al informe de la Sindicatura de Cuentas, subsanar todo lo que queda pendiente, esperemos sacar a Nava de esa lista.

Sr Alcalde-Presidente: Estoy de acuerdo contigo. Creo que sois conscientes de la situación, por lo menos la responsabilidad con que actuasteis estos tres años y medio así me lo demuestra.

Muchas veces lo hablamos a nivel extraoficial, tenemos unas carencias a nivel de personal importantes y sobre todo estos últimos años, donde no teníamos Secretaria, salvo un día a la semana, donde no teníamos Interventor, salvo un día a la semana, y eso tiene unas consecuencias.

Hablábamos antes, hay cincuenta mil cosas que aparecerían en cualquier control que se hiciese a cualquier Ayuntamiento de Asturias, salvo los grandes.

¿Hay un Plan Anual de Subvenciones? Nosotros no vamos a perder ninguna subvención por no tener un Plan Anual de Subvenciones, pero hay una cosa que es muy importante que sepamos, desde el año 2003 que está en Ley que hay que hacer un Plan Anual, ni se hizo en el 2003, 2004...hasta que llegó el Interventor y dijo que lo había que hacer y lo hicimos en junio de este año, eso ya está corregido.

Tengo hablado con Alcaldes, incluso del PP, sabemos de las carencias que tenemos, y principalmente son carencias de personal. Hay incluso determinados casos que nos pone ese Informe que no vamos a ser capaces de hacer.

Creo que muchas cosas que aparecen en el Informe de 2021 ya están corregidas, la RPT ya está ahí, y tenemos un Plan de Acción que aprobamos en Plenos anteriores, diciendo que íbamos a corregir en determinados casos, más o menos estamos cumpliendo con las previsiones que teníamos y la idea es mejorar lo más posible, para poder cumplir al cien por cien lo que nos exige, pero tenéis que ser conscientes de lo que os estoy diciendo y creo que compartimos esa opinión y la situación en que está el Ayuntamiento.

Sra María José rey Canteli (No adscrita): Trasladar una petición que ya hice el alguna ocasión y creo que hizo algún vecino de la Urbanización Sales, ver si se puede hacer alguna intervención el parque infantil, la fuente que no funciona.

Sr Alcalde-Presidente: El parque infantil ya sabes por lo que es, si haces porque haces, si no haces porque no haces, si prohibimos perros van con los perros, y realmente no hay un parque.

Sra María José Rey Canteli (No adscrita): Es conciliar.

Sr Alcalde-Presidente: Si, pero viene la parte contraria.

Sra María José Rey Canteli (No adscrita): La marquesina para los niños.

Sr Alcalde-Presidente: La Urbanización Sales, el otro día lo hablaba con los técnicos, hay que buscarle una solución, es necesario, porque al final no puedes actuar, pero estás actuando. Hay que normalizar la situación. Lo decía Jorge, el problema es que tenemos una chapuza allí muy grande. Sabemos todos como está esa Urbanización.

Sra María José Rey Canteli (No adscrita): Yo lo traslado.

Sr Alcalde-Presidente: Vale.

Sra María José Rey Canteli (No adscrita): Fuente de Fuensanta. ¿Hay visos de que se arregle?

Sr Alcalde-Presidente: Nosotros en su momento pedimos a Fuensanta que abriese la fuente y contestó, creo que con buen criterio, que quien eramos nosotros para pedir que se abriese la fuente, y a partir de ahí requerimos también al Principado, que dieron la concesión, mirar a ver en que condiciones la disteis y hacer lo que tengáis que hacer, la Consejería de Industria tuvo un contacto con Global y vamos a ver si se puede solucionar.



# AYUNTAMIENTO DE NAVA

Código de Documento <b>SEC17100M2</b>	Código de Expediente <b>SEC/2023/19</b>	Fecha y Hora <b>08/03/2023 20:03</b>	Página 30 de 30
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 <b>1Y5C2N3W39173Y070P5W</b>		

Sra. María José rey Canteli (No adscrita): Fuensanta cogió unos terrenos para aparcamiento, pintó una raya amarilla, ¿El Ayuntamiento dio permiso para pintar esa raya? ¿Es privado de ellos? Por lo visto llaman a la Policía local cuando hay coches allí y están multando.

Sr Alcalde-Presidente: ¿Están multando? La gente va a caminar y aparca justo donde se inicia el sendero, obstruyendo el paso a tractores de maquinaria agrícola que tienen por ahí el acceso.

Hay rayas amarillas pintadas por el Ayuntamiento y actúa la Policía local y sino actúa la Policía local, la Guardia Civil.

Sra María José Rey Canteli (No adscrita): Limpieza de los ríos. ¿Desde el Consistorio de pidió a CHC alguna actuación?

Sr Alcalde-Presidente: Actuación de CHC hubo, no te voy a decir anuales, pero hubo, sobre todo en La Vega de Tresali para evitar inundaciones.

Pensamos tener una relación, no solo con políticos del Principado, sino con los técnicos de un rango elevado, me preguntó por lo del Paseo y dije que habló con CHC y lo van hacer y CHC con 240.000 euros a partir de ahí seguiremos insistiendo para limpiar más.

Sra María José Rey Canteli (No Adscrita) Barandillas de protección del Paseo.

Sr D. Jorge Luis Puente Santos (PSOE): Se colocó madera hace poco. Casi todas las semanas hay que poner algo.

Sra María José Rey Canteli (No adscrita). PGOU

Sr Alcalde-Presidente: Estamos liquidando. Lo último se remitió carta a Rañada para que entregue la documentación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las 21:50 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, que como Secretaria, doy fe.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIA MUNICIPAL